

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/480/AG.MA./FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal.

CIF: B-82785247.

Acto notificado : Resolución definitiva.

Resolución: Se acuerda el sobreseimiento de la entidad Los Altos del Taharal, por inexistencia de responsabilidad de los hechos denunciados.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su publicación.

Almería, 28 de agosto de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de agosto de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de una plaza de Jefe/a de Área de Urbanismo y una plaza de Jefe/a de Área de Asesoría Jurídica.

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A AREA DE URBANISMO Y JEFE/A AREA DE ASESORIA JURIDICA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión por el procedimiento de Libre Designación de los puestos de trabajo incluidos y vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, que se relacionan:

1.- Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Área de Urbanismo.

- Número: 1.

- Nivel de complemento de destino: 29.

- Complemento específico: 28.074,00 euros brutos anuales.

- Naturaleza: Reservado a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chiclana y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A.

2.- Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Área de Asesoría Jurídica.

- Número: 1.

- Nivel de complemento de destino: 29.

- Complemento específico: 26.193,84 euros brutos anuales.

- Naturaleza: Reservado a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chiclana y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A.

Segunda. Funciones.

Realizarán las siguientes funciones:

1. Jefe/a Área de Urbanismo: Las de dirección, gestión, coordinación y asesoramiento urbanístico en general, las tareas técnicas propias del puesto y todas aquellas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro del Área de su competencia.

2. Jefe/a Área de Asesoría Jurídica: Las de dirección, gestión, coordinación y asesoramiento jurídico en general, las tareas técnicas propias del puesto y todas aquellas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro del Área de su competencia.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, sito en la Calle Constitución, núm. 6, C.P. 11130, Chiclana, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo que se acompaña a las presentes Bases, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Documentación.

Además de los datos personales y el destino actual, los/as aspirantes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Local y tiempo de duración de los mismos.

c) Estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportunos a incluir los/as aspirantes.

Quinta. Nombramiento y cese.

Los nombramientos requerirán informe previo del Gerente, quien ostenta la Jefatura de los Servicios y del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, asimismo, si los nombramientos fueran a recaer en funcionarios/as de otro ámbito administrativo, se requerirá informe favorable del titular o responsable del Área o unidad correspondiente.

El Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, a la vista de los informes y oída la Junta de Personal, efectuará los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, pudiendo, en su caso, declararse desiertos los puestos afectados o alguno de ellos.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización de la presentación de solicitudes.

Los funcionarios/as para los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser cesados de conformidad con el artículo 20.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 58 del Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Sexta. Normativa aplicable.

La convocatoria se registrá por las presentes y en su defecto para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación: El artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos.

Contra las presentes Bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz. No obstante, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante al Organo que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que se estime procedente.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE:

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:
 DNI: Teléfono:
 Domicilio:
 Localidad: Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

Categoría Profesional:
 Grupo:
 Situación Administrativa actual:
 Activo: Otras:

Tipo de Administración:

Estatal: Autonómica: Local:

Area:
 Centro:
 Unidad:
 Denominación del puesto de trabajo que ocupa:
 Nivel de Complemento de Destino:
 Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo y en el currículum vitae presentado son ciertos.

En Chiclana de la Fra., a de de 200...
 El/La Solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana, 2 de agosto de 2006.- La Presidenta Accidental,
 Manuela Moreno Gómez.

ANUNCIO de 31 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de varias plazas de Personal Laboral.

El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que por Resolución de fecha 28 de julio de 2006, se han aprobado las bases del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, que a continuación se relacionan.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006

CAPITULO I

DELIMITACION DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Granada (en adelante IMFE), incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 y que a continuación se detallan:

Puesto de trabajo: Técnico/a Superior de Observatorio de Empleo.
 Grupo de titulación: A.
 Núm. vacantes: 1.
 Turno libre: 1.
 Anexo: I.

Puesto de trabajo: Técnico/a Medio de Formación Ocupacional e Inserción.
 Grupo de titulación: B.
 Núm. vacantes: 1.
 Turno libre: 1.
 Anexo: II.

Puesto de trabajo: Administrativo/a.
 Grupo de titulación: C.
 Núm. vacantes: 1.
 Turno libre: 1.
 Anexo: III.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo/a.
 Grupo de titulación: D.
 Núm. vacantes: 1.
 Turno libre: 1.
 Anexo: IV.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el IMFE tiene acordadas para cada categoría y puesto de trabajo.

3. Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará con carácter general al sistema de concurso-oposición, en turno libre, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional